



1 NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 2 DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 3 COMPANIA "MAMUT ANDINO C.A."
 4 CUANTIA: S/.433'000.000,00

5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
 6 día doce de marzo de mil novecientos noventa y uno,
 7 ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA,
 8 NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece:
 9 el Ingeniero JULIO DE BLAS CABALLERO, quien declara
 10 ser español, casado, mayor de edad, domiciliado en
 11 esta ciudad, en su calidad de Gerente General y
 12 representante legal de la Compañía "MAMUT ANDINO
 13 C.A.", debidamente autorizado por la Junta General de
 14 Accionistas, según consta del Nombramiento y acta que
 15 se acompañan como documentos habilitantes; capaz para
 16 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
 17 Bien instruido en el objeto y resultados de esta
 18 escritura de aumento de capital y reforma de
 19 estatutos, a la que procede de una manera libre y
 20 voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la
 21 minuta del tenor siguiente:-----
 22 SENOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas
 23 a su cargo, sirvase autorizar una de aumento de
 24 capital y reforma del estatuto social de la compañía
 25 "MAMUT ANDINO C.A.", que se otorga al tenor de las
 26 siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTE.-
 27 Comparece a la celebración de esta escritura el señor
 28 Ingeniero JULIO DE BLAS CABALLERO, a nombre y en

Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA
 DECIMO SEPTIMA
 ABOGADO
 CANARTE A.
 NOTARIO

1 representación de la compañía "MAMUT ANDINO C.A.", en
2 su calidad de Gerente General y representante legal de
3 la misma.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La
4 compañía "MAMUT ANDINO C.A." se constituyó mediante
5 escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo
6 de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario
7 Primero del Cantón Quito Doctor Wladimiro Villalba
8 Vega, inscrita en el Registro Mercantil de ese mismo
9 Cantón el veintitres de abril de mil novecientos
10 setenta y seis; B) Por escritura pública otorgada el
11 veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y
12 nueve, ante el Notario Décimo del Cantón Quito doctor
13 Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil, el dieciseis de agosto de mil
15 novecientos setenta y nueve, MAMUT ANDINO C.A.
16 cambió su domicilio de Quito a Guayaquil; C) Por
17 escritura pública otorgada el diez de enero de mil
18 novecientos ochenta y tres, ante la Notaria Décima
19 Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de
20 García, inscrita en el Registro Mercantil de ese
21 Cantón el veinticuatro de febrero de mil novecientos
22 ochenta y tres, la compañía aumentó su capital social
23 a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES; D) Por
24 escritura pública autorizada el dieciseis de septiem-
25 bre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el
26 Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconí
27 Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-
28 quil, el veintiseis de noviembre de mil novecientos



1 ochenta y cinco, la compañía disminuyó y aumento su
 2 capital social y reformó íntegramente su estatuto
 3 social; E) Por escritura pública otorgada el catorce
 4 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante
 5 el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado
 6 Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro
 7 Mercantil el primero de marzo de mil novecientos
 8 ochenta y nueve, la compañía aumentó su capital social
 9 hasta la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES
 10 SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, y reformó el
 11 artículo cuarto de su estatuto social; f) Por escritu-
 12 ra pública otorgada el diez de abril de mil novecien-
 13 tos ochenta y nueve, ante el mismo Notario Décimo
 14 Séptimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercan-
 15 til el ocho de junio de mil novecientos ochenta y
 16 nueve, la compañía aumento su capital social hasta la
 17 suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y, en
 18 consecuencia, reformó su estatuto social; G) La Junta
 19 General de Accionistas de "MAMUT ANDINO C.A.", en
 20 sesión celebrada el veintiseis de diciembre de mil
 21 novecientos noventa, resolvió elevar el capital social
 22 de la Compañía a la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA
 23 Y TRES MILLONES DE SUCRES, esto es, efectuar un
 24 aumento de efectivo de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES
 25 MILLONES DE SUCRES, y reformar el artículo cuarto de
 26 su estatuto social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con
 27 tales antecedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto
 28 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

M. Nelson Gustavo Cañarte A.
 Notario del Cantón Guayaquil

1 "MAMUT ANDINO C.A.", en sesión celebrada el veinti-
2 seis de diciembre de mil novecientos noventa, el
3 Ingeniero Julio de Blas Caballero, en su calidad de
4 Gerente General y representante legal de la citada
5 compañía, declara: UNO) Que el capital social de MAMUT
6 ANDINO C.A., queda elevado a la suma de UN MIL
7 SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, esto
8 es, un aumento efectivo de CUATROCIENTOS TREINTA Y
9 TRES MILLONES DE SUCRES, que se realiza mediante la
10 emisión de cuatrocientas treinta y tres mil nuevas
11 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada
12 una, repartidas en dos series, así: Doscientas
13 dieciseis mil quinientas acciones de la Serie "A"; y,
14 Doscientas dieciseis mil quinientas acciones de la
15 Serie "B"; DOS) Que la totalidad de las cuatrocientas
16 treinta y tres mil nuevas acciones han sido repartidas
17 o atribuidas entre los accionistas existentes al
18 momento de resolverse el aumento de capital, mante-
niéndose básicamente la proporcionalidad de sus
porcentajes accionarios, pero dado que del cuadro de
reparto o distribución de acciones en forma exactamen-
te proporcional, preparado previamente por la adminis-
tración, resultó corresponder a cada accionista
fracciones inferiores a un mil sucres, que es el valor
nominal de cada acción, tanto los accionistas de la
Serie "A" como los accionistas de la Serie "B"
negociaron entre ellos dichas fracciones, luego de lo
cual, por unanimidad, todos los accionistas resolvie-



1 ron que las nuevas acciones se asignen de la manera
2 siguiente: Doscientos Dieciseis Mil Sesenta y Siete
3 acciones de la Serie "A", a La Cemento Nacional
4 C.A.; Cuatrocientas Treinta y Tres acciones de la
5 Serie "A", a Distribuidora San Eduardo S.A. (Disensa); ✓
6 Treinta y Ocho Mil Novecientas Setenta Acciones de la
7 Serie "B", a INVERSIONES VILLAVERDE S.A.; Cuarenta y
8 Siete Mil Seiscientos Treinta Acciones de la Serie
9 "B", a Inversiones Albaserrada S.A.; ✓ y, Ciento
10 Veintinueve Mil Novecientas acciones de la Serie "B",
11 a Blasmar del Ecuador S.A. (BMH).- TRES) Que todas y
12 cada una de las nuevas acciones emitidas se encuentran
13 íntegramente pagadas, mediante la capitalización de:
14 Uno) Utilidades no distribuidas, correspondientes a
15 los ejercicios económicos de mil novecientos ochenta y
16 ocho y mil novecientos ochenta y nueve, en un total de
17 TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL
18 DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES TREINTA Y CUATRO
19 CENTAVOS; DOS) Reserva Legal, por CINCO MILLONES
20 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA
21 Y NUEVE SUCRES OCHENTA Y CINCO CENTAVOS; TRES) Reserva
22 Facultativa, por TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA
23 Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO SUCRES SESENTA Y SEIS
24 CENTAVOS; ✓ y, CUATRO) Superávit proveniente de la reval-
25 lorización de activos fijos, por TRESCIENTOS CINCUENTA
26 Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA
27 Y DOS SUCRES QUINCE CENTAVOS; ✓ CUATRO) Que el artículo
28 Cuarto del Estatuto Social de la compañía queda

Ab. Wilson Gustavo Pararte A.
Notario Avil del Consejo Guayaquil

1 reformado, y en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- El
2 capital de la sociedad es de UN MIL SETECIENTOS
3 TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en un
4 millón setecientas treinta y tres mil acciones
5 ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una,
6 repartidas en dos series, así: Ochocientas sesenta y
7 seis mil quinientas acciones de la Serie "A", numera-
8 das del cero cero uno al veinticinco mil; del cincuen-
9 ta mil uno al trescientos cincuenta y siete mil
10 ochocientos setenta y cinco; del seiscientos sesenta y
11 cinco mil setecientos cincuenta y uno al novecientos
12 ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco; y, del
13 un millón trescientos mil uno al un millón quinientos
14 dieciseis mil quinientos; y, Ochocientas sesenta y
15 seis mil quinientas acciones de la Serie "B", numera-
16 das del veinticinco mil uno al cincuenta mil; del
17 trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta
18 y seis al seiscientos sesenta y cinco mil setecientos
19 cincuenta; del novecientos ochenta y dos mil ochocien-
20 tos setenta y seis al un millón trescientos mil; y,
21 del un millón quinientos dieciseis mil quinientos uno
22 al un millón setecientos treinta y tres mil".- CINCO)
23 Que todos los accionistas a favor de quienes se han
24 repartido o asignado las nuevas acciones son de
25 nacionalidad ecuatoriana; y, que La Cemento Nacional
26 C.A. tiene la calidad de mixta, según los términos de
27 la Decisión Doscientos Veinte.- Cumpla usted, señor
28 Notario, con todos los requisitos de Ley para la plena

Guayaquil, diciembre 14 de 1990

000 00.05

Sr. Ing.
JULIO DE BLAS CABALLERO,
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de MAMUT ANDINO C.A., en sesión extraordinaria celebrada hoy, 14 de diciembre de 1990, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un nuevo período de DOS AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde representar a la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente, en forma individual; requiriendo autorización previa del Directorio para enajenar o gravar bienes inmuebles y equipos de transporte de la compañía, o para celebrar actos y contratos que pasen del monto máximo que fije ese organismo, según lo previsto en el literal h) del artículo décimo quinto del Estatuto Social vigente, que consta en la escritura pública otorgada el 16 de septiembre de 1985 ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 26 de noviembre del mismo año.

La compañía MAMUT ANDINO C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de marzo de 1976 ante el Notario Primero de Quito, Dr. Valdimiro Villalva Vega, inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 23 de abril del mismo año; pero mediante escritura pública otorgada el 25 de mayo de 1979 ante el Notario Décimo del cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de agosto del mismo año, la compañía cambió su domicilio de Quito a la ciudad de Guayaquil.

Atentamente


Ing. Carlos Romo Leroux Morales
PRESIDENTE

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL:

En el Registro a sú cargo, sírvase inscribir este nombramiento que acepto.- Guayaquil, diciembre 14 de 1990.-


ING. JULIO DE BLAS CABALLERO


Ab. Gustavo Falconí Ledesma
Notario Vº del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de MAMUT ANDINO C. A., a foja 4.913, número - 1.684 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.010 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Febrero veinticinco de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-



Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RECEBIDO EN SU OFICINA

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA MAMUT ANDINO C.A. CELEBRADA EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1990.

En Guayaquil, a las dieciseis horas del día miércoles veinte y seis de diciembre de mil novecientos noventa, en las oficinas de la compañía, situadas en el kilómetro siete y medio de la vía a la costa, se reúnen los accionistas de MAMUT ANDINO C.A., a saber: LA CEMENTO NACIONAL C.A, propietaria de 648.700 acciones de la Serie "A", representada por su Presidente Ejecutivo, Ing. Carlos Romo-Leroux Morales; DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA), propietaria de 1.300 acciones de la serie "A", representada por su Gerente General, Sr. Mario Costa Stracuzzi; INVERSIONES VILLAVERDE S.A., propietaria de 117.000 acciones de la serie "B", representada por su Gerente General, Sr. Xavier Rosales Kuri; INVERSIONES ALBASERRADA S.A., propietaria de 143.000 acciones de la serie "B", representada por su Gerente General, Sr. Xavier Rosales Kuri; y, BLASMAR DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA (BMH), propietaria de 390.000 acciones de la serie "B", representada por su Gerente Ing. José Iriarte Vizcaíno.- Todas las acciones de las series "A" y "B" son ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una.-

Elaborada la lista de asistentes, y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas y, en consecuencia, representada la totalidad del capital social pagado, que es de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, éstos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, acorde a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías; y, asimismo, por unanimidad acuerdan que esta junta tenga por objeto tratar sobre los siguientes asuntos: 1) Aumento del capital de la compañía; y, 2) Reforma del Estatuto Social.

Actúa de Presidente el titular, Ing. Carlos Romo Leroux Morales; y, como Secretario, el suscrito Gerente General, Ing. Julio de Blas Caballero.

Acto seguido, se entra a tratar sobre el primer punto del orden del día; y, al efecto, el Gerente General manifiesta: Que de conformidad con los estados financieros de la compañía, al 31 de diciembre de 1989 existiría un superavit por revalorización de activos fijos, susceptible de ser capitalizado, del orden de los S/.360'000.000,00; además, que de las utilidades del ejercicio económico de 1988 existe un saldo por distribuir de S/.1'592.119,32; y de las utilidades de 1989, una vez deducido el 15% para los trabajadores, el 10% de reserva legal, y el impuesto a la renta, queda un saldo por distribuir de S/.29'592.120,02; el fondo de reserva legal asicende a S/.6'623.956,91, y el fondo de reserva facultativo a la suma de

Julio de Blas Caballero
Gerente General
MAMUT ANDINO C.A.
Calle XVII del Centro Guayaquil

S/.38'169.128,66; que considera conveniente que se capitalicen todos los valores mencionados, o al menos algunos de ellos, por lo que somete este asunto a consideración de la sala. Luego de una corta deliberación, por unanimidad, la junta RESUELVE: 1) Elevar el capital social de la compañía de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, a UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, esto es, un aumento efectivo de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cuatrocientas treinta y tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, repartidas en dos series, así: 216.500 acciones de la serie "A"; y, 216.500 acciones de la serie "B"; 2) Pagar las cuatrocientas treinta y tres mil nuevas acciones mediante la capitalización de S/.31'184.239,34, de utilidades no distribuidas, correspondientes a los ejercicios económicos de 1988 y 1989; S/.5'356.469,85, de reserva legal; S/.38'169.128,66, de reserva facultativa; y, S/.358'290.162,15 de superávit proveniente de la Revalorización de Activos fijos.- A continuación, el Presidente manifiesta que de un proyecto de reparto o atribución de acciones elaborado por el Gerente General, en proporción a las que tiene cada uno de los accionistas, aparece que tanto a los de la Serie "A", como a los de la Serie "B", les correspondería, en algunos casos, fracciones inferiores a un mil sucres, que es el valor nominal de cada acción de cada una de las citadas series; por lo que les sugiere que, asimismo, en cada caso, los accionistas negocien entre sí tales fracciones. Tanto los accionistas de la Serie "A", como los de la Serie "B" negociaron entre ellos las referidas fracciones y, posteriormente, todos los accionistas resolvieron unánimemente que, a cada uno de ellos se les asigne las siguientes acciones: 216.067 acciones de la Serie "A", a LA CEMENTO NACIONAL C.A.; 433 acciones de la Serie "A", a DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA); 38.970 acciones de la Serie "B", a INVERSIONES VILLAVERDE S.A.; 47.630 acciones de la Serie "B" a INVERSIONES ALBASERRADA S.A.; y, 129.900 acciones de la Serie "B", a BLASMAR DEL ECUADOR S.A. (BMH).- De inmediato se procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día. Al efecto, el Presidente manifiesta que en razón del aumento de capital que acaba de aprobarse, es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, para que concuerde con el citado aumento. La junta por unanimidad resuelve: Reformar el Artículo Cuarto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad es de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón setecientos treinta y tres mil acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, repartidas en dos series, así: ochocientos sesenta y seis mil quinientas acciones de la serie "A", numeradas del: cero cero uno al veinticinco mil; del cincuenta mil uno al trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cinco; del seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y uno al

novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco; y, del un millón trescientos mil uno al un millón quinientos dieciseis mil quinientos; y ochocientas sesenta y seis mil quinientas acciones de la serie "B", numeradas del veinticinco mil uno al cincuenta mil; del trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis al seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta; del novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y seis al un millón trescientos mil; y, del un millón quinientos dieciseis mil quinientos uno al un millón setecientos treinta y tres mil"

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta junta; hecho lo cual, se reinstala la sesión y se procede a leer el acta que antecede, misma que puesta a consideración de la sala, recibe de ella su aprobación unánime; pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes, con lo cual termina la sesión.

p. BLASMAR DEL ECUADOR
SOCIEDAD ANONIMA (BMH)

JOSE IRIARTE VIZCAINO
GERENTE

p. LA CEMENTO NACIONAL C.A.

CARLOS ROMO LEROUX MORALES
PRESIDENTE EJECUTIVO

p. INVERSIONES VILLAVERDE S.A.

XAVIER ROSALES KURI
GERENTE GENERAL

p. DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO
S.A. (DISENSA)

MARIO COSTA STRACUZZI
GERENTE GENERAL

p. INVERSIONES AEBASERRADA S.A.

XAVIER ROSALES KURI
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS ROMO LEROUX M.
PRESIDENTE

JULIO DE BLAS CABALLERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

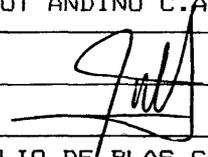
CERTIFICO: Que es fotocopia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía a mí cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, diciembre 26 de 1990.

Julio de Blas Caballero
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

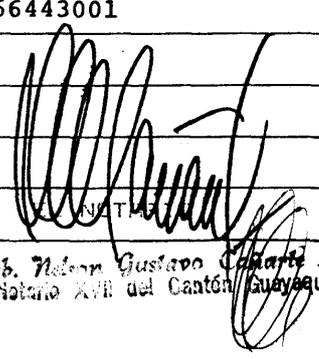
M. Valero, Gerente
M. Valero, Gerente
M. Valero, Gerente

1 validez de esta escritura; y agregue a su protocolo, para
 2 que formen parte de ella, una copia certificada del acta
 3 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MAMUT
 4 ANDINO C.A., celebrada el veintiseis de diciembre de mil
 5 novecientos noventa; y la nota de mi nombramiento aceptado
 6 e inscrito. Finalmente, deje constancia que autorizo a la
 7 Abogada Yolanda Nevárez Zurita, para que a nombre de MAMUT
 8 ANDINO C.A. gestione la aprobación de esta escritura, y
 9 realice los trámites que fueren necesarios para su cabal
 10 eficacia.- Esta minuta está firmada por la Abogado
 11 YOLANDA NEVAREZ ZURITA, con matrícula profesional del
 12 Colegio de Abogados del Guayas, Número: mil trescientos
 13 sesenta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS
 14 DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
 15 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi
 16 registro formando parte integrante de la presente
 17 escritura Acta y Nombramiento del representante legal de
 18 la compañía "MAMUT ANDINO C.A.".- Leída que fué esta
 19 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
 20 voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus
 21 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
 22 conmigo.- DOY FE.

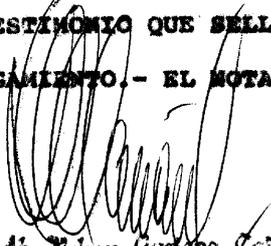
23
 24 p. "MAMUT ANDINO C.A." R.U.C. 1790266443001

25
 26 
 27 ING. JULIO DE BLAS CABALLERO

28 C.I. 09-11074043 C.V.

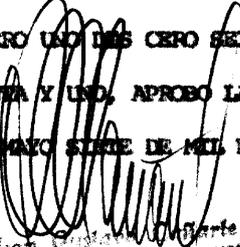

 Ab. Nelson Gustavo Casarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

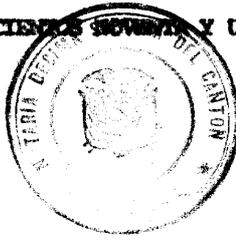
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.


Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE MARZO DE MIL NO
VECIENOS NOVENTA Y UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPA
ÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y UNO-DOS-UNO
UNO- CERO CERO CERO UNO DIES CERO SEIS DE FECHA SIETE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA CO
PIA.- GUAYAQUIL, MAYO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:.- EL
NOTARIO:.-


Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NOTARIA PRIMERA

RAZON: Mediante Resolución No. 91.2.1.1.0001206.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

dictada por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil, el 7 de mayo de 1.991; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía MAMUT ANDINO S.A. Tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 31 de marzo de 1.976. Quito, a 17 de Mayo de 1.991.

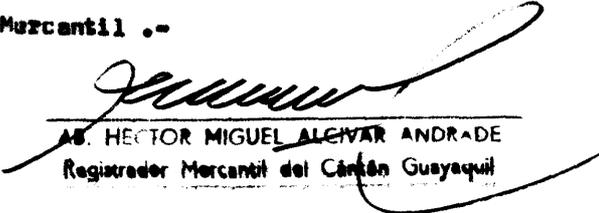

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 91-2-1-1-0001206, dictada el 7 de Mayo de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de MAMUT ANDINO C.A., de folios 15.327 a 15.340, Número 5.394 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 9.349 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo treinta i uno de mil novecientos noventa i uno. El Registrador Mercantil.-

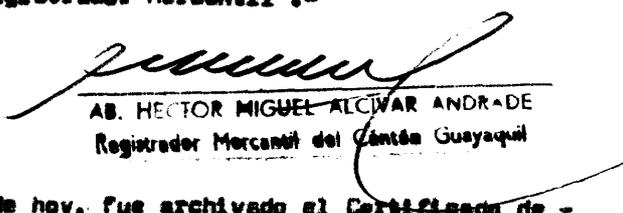
Hector Miguel Accivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia su-

tántica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto --
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Re-
pública, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto
de 1.975.- Guayaquil, Mayo treinta i uno de mil novecientos noventa
i uno .- El Registrador Mercantil .-

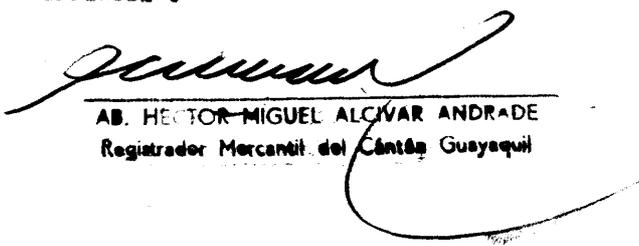

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú-
blica a fojas 5.636 del Registro Mercantil de 1.983, 45.148 del -
Registro Mercantil de 1.985, 8.431 del Registro Mercantil de 1.989;
y, 22.686 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de las inscrip-
ciones respectivas.- Guayaquil, Mayo treinta i uno de mil novecien-
tos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de -
Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de MAMUT ANDINO
C.A.- Guayaquil, Mayo treinta i uno de mil novecientos noventa i
uno.- El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil